



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 229-07-2024-MPT

Talara, quince de julio del año dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24.05.2024; el Informe N°454-06-2024/SGACDC-MPT, de fecha 25.06.2024, expedido por la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor; el Informe N°58-06-2024-TDAC-MPT, de fecha 27.06.2024, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central; el Informe N°469-07-2024/SGACDC-MPT, de fecha 01.07.2024, expedido por la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24 de mayo del 2024, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°003496, otorgada con RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°256-07-2023-SGACDC-MPT, de fecha 06 de julio del 2023, emitida por la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, a la Persona Jurídica "PUESCAS C SAC", representado por la Sra. MARIA CELIA CRUZ MARTINEZ, del local ubicado en la Av. Mariscal Castilla D-04 lateral – Talara (...).

Que, a través de Informe N°454-06-2024/SGACDC-MPT, de fecha 25 de junio del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, se solicita a la responsable de Trámite Documentario, que informe si la persona jurídica "PUESCAS C SAC", representado por la Sra. María Celia Cruz Martínez, del local ubicado en Av. Mariscal Castilla D-04 lateral – Talara, ha presentado alegatos y evidencia a su favor, respecto de la Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24 de mayo del 2024, que resuelve la Revocación de Licencia de Funcionamiento N°003496;

Que, mediante Informe N°58-06-2024-TDAC-MPT, de fecha 27 de junio del 2024, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, manifiesta que, se ha realizado la búsqueda en los Registros Físicos (cuadernos), y a través de la Mesa de Partes Virtual, y del Sistema Integrado de Administración de Procesos – SIAP, y se ha podido corroborar que *no se ha recepcionado ningún Recurso de Impugnación u otro documento*, por parte de la Sra. María Celia Cruz Martínez, contra la Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24 de mayo del 2024;

Que, con Informe N°469-07-2024/SGACDC-MPT, de fecha 01 de julio del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, pone en conocimiento a la Oficina de Secretaría General que, habiéndose resuelto la revocatoria de la Licencia de Funcionamiento N°003496, de fecha 06.07.2023, mediante Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24.05.2024, se procedió a realizar el respectivo seguimiento de la Resolución en mención, solicitando al área de Trámite Documentario para que informe si la persona jurídica de "PUESCAS C SAC", representado por la Sra. María Celia Cruz Martínez, había presentado alegatos o evidencia a su favor, obteniendo como respuesta que a pesar de la búsqueda intensa en el acervo municipal, no se ha recepcionado documentación alguna a la fecha, respecto de lo anteriormente indicado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, al amparo del artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone que “Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”;

Estando a los fundamentos y considerandos expuestos en los párrafos precedentes, a las normas legales antes mencionadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”, y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la Resolución de Alcaldía N°179-05-2024-MPT, de fecha 24 de mayo del 2024, que **REVOCÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°003496**, otorgada con RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°256-07-2023-SGACDC-MPT, de fecha 06 de julio del 2023, emitida por la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, a la Persona Jurídica “PUESCAS C SAC”, representado por la Sra. MARIA CELIA CRUZ MARTINEZ, con local ubicado en la Av. Mariscal Castilla D-04 lateral – Talara, conforme lo establece el artículo 214° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Administrada Sra. **CRUZ MARTÍNEZ MARÍA CELIA**, con DNI N°80428341, con domicilio real en Calle Ancash 117, distrito La Brea, provincia Talara, departamento de Piura; con todas las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Administrada Sra. **CRUZ MARTÍNEZ MARÍA CELIA**, con DNI N°80428341, en la dirección domiciliaria de la Persona Jurídica “PUESCAS C SAC”, ubicado en Av. Mariscal Castilla D-04 lateral, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura; con todas las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO: REMITIR los actuados a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jira Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA